Union, 03 de mayo de 2021

Ref.: ***ID 408521*** **Construcción de Aula Tipo MEC – Esc. Basica N° 3442 – Adela Speratti.**

Señores
Oferentes
Presente

}
ADENDA Nº 1

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lima, de conformidad con lo establecido en la carta de invitación, procede a efectuar enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones mediante Adenda, la cual formara parte del Pliego de Bases y Condiciones, y por consiguiente serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

Se prorrogan los plazos conforme a lo establecido en el Sistema SICP

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

6 - Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **Periodo de Construcción: 90 días calendario, posterior ala Orden de Inicio, lugar: Escuela Básica N° 3442 - Adela Speratti - Potrerito - Distrito de Unión.**

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrániniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

9 - Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Certificado de Obrasmensual/final)**
Serán presentados 3 (TRES) certificados.
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado 1	Certificado de Obra	junio 22
Certificado 2	Certificado de Obra	julio 22
Certificado 3	Certificado de Obra	agosto 22

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos,la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento deContratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

3- Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. **APLICA**

MUNICIPALIDAD DE UNION
UOC
JORGE M. HERMOZA DIAZ
JEFE DPTO. DE U.O.C.